

Consejería de Hacienda

Referencia: **5214/2017**
Destinatario: **B52006178**
HIGICONTROL MELILLA, S.L.
Dirección: **CALLE DALIA, 1 P01**
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000014565**

Asunto:	CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 18/01/2018, registrado al número 2018000178, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 04 de diciembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Instalaciones Deportivas, emitido respecto a la valoración de los criterios mediante juicios de valor que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE 5214/2017 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL" aplicación de criterios evaluables mediante juicios de valor .

Ante el oficio recibido en esta Dirección General Acctal. de Instalaciones Deportivas, en el siguiente sentido:

Consejería de Hacienda

"A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2017, adjunto le remito para su informe , original del contenido de los sobres denominados "Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor", de las 4 empresas que han participado en el procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio denominado" "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL" (exp. 5214/2017), para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, la puntuación obtenida por la empresa en este apartado, para poder proseguir con el procedimiento.

En atención a ello y según el Apartado 20 del Anexo I, de los Pliegos Administrativos que rigen:

Pluralidad de Criterios

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos
I.1	<i>Valor técnico de la oferta</i>	
II	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	70 puntos
TOTAL		100 puntos

Justificación de los Criterios de Adjudicación:

I. Criterios evaluables mediante juicios de valor :

I.1 - Valor Técnico de la Oferta:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos

Consejería de Hacienda

I.1	Valor técnico de la oferta	
TOTAL		30 puntos

Descripción técnica de la solución: Estructura y sistematización de la propuesta. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación o interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos.

Sentido: Maximizador.

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

Entre estos se encuentran los siguientes:

- No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico, que deberán ser como mínimo los que vienen reflejados en el pliego técnico.
- No aportar la **MEMORIA TÉCNICA**, especialmente alguno de los apartados relacionados con el Anexo I que aparece desarrollado en los pliegos técnicos.
- No aportar el cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.
- No aportar la disponibilidad del Jefe de Mantenimiento .
- No aportar el compromiso de la empresa de disponer en nuestra ciudad del material fungible obligatorio para el desarrollo del contrato.

Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

Consejería de Hacienda

Método de valoración:

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento, así como su periodicidad, la configuración del equipo de trabajo, la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- o **0 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- o **10 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- o **20 puntos:** la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado.
- o **30 puntos:** la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas, aspectos tales como los que se relacionan a continuación:

Consejería de Hacienda

- Calidad de los materiales suministrados
- Cualificación del personal técnico encargado del servicio
- Logística disponible
- Detalle del programa de mantenimiento

MÁXIMA VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 30 PUNTOS

II. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
II	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	60 puntos
		70 puntos

II.1 - Mejor Precio Ofertado:

Valoración económica (70 Puntos)

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Mejor Oferta x 70

Oferta a Valorar

Mejor oferta: Importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

Oferta a valorar: Importe de la oferta a valorar.

Respecto de la oferta económica, se apreciarán conforme a los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MÁXIMA VALORACIÓN OFERTA: 100 PUNTOS

Consejería de Hacienda

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración, a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los siguientes límites:

Se considerarán, en principio, **desproporcionadas o temerarias** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Del Estudio de las ofertas presentadas se desprende lo siguiente:

Han presentado oferta las empresas:

- **EULEN S.A**
- **VALORIZA FACILITES**
- **CLECE**
- **UTE PROAGUA-HIGICONTROL**

Se va a proceder a comprobar en primer lugar, si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el Pliego Técnico, para el

Consejería de Hacienda

correcto desarrollo de los servicios contratados y/o se encuentre entre los relacionados en el Apartado 20, ya enunciados.

- **EULEN S.A:**

- no acredita el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico, que deberán ser como mínimo los reflejados en él.
- No aporta el compromiso de la empresa de disponer en nuestra ciudad del material fungible obligatorio para el desarrollo del contrato.
- En atención a ello, se considera que la PROPUESTA, es incompleta, por lo tanto le corresponde una puntuación de **0 puntos**.

- **VALORIZA FACILITES:**

- No acredita el número, la disponibilidad, cualificación, y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico.
- No aporta el cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos. Aunque refleja cuadrante de horarios de servicio.
- En atención a ello, se considera que la PROPUESTA, es incompleta, por lo tanto le corresponde una puntuación de **0 puntos**.

- **CLECE:**

- Presenta todos los requisitos identificados como necesarios en el pliego técnico, por lo tanto se procede a la valoración de la misma.
- La propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas, a los aspectos más relevantes y que aportan un mayor valor técnico. Pero no aporta en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado en los pliegos técnicos. En atención a ello le corresponde una puntuación de **20 puntos**.

- Presenta detalle del programa de mantenimiento, aunque hace demasiado hincapié en aspectos

Consejería de Hacienda

generalistas que no aportan nada al desarrollo del trabajo en la instalación.

- **UTE PROAGUA-HIGICONTROL :**

- Presenta todos los requisitos identificados como necesarios en el pliego técnico, por lo tanto se procede a la valoración de la misma.
- Presenta una propuesta objetiva, clara y precisa, sobre los problemas que presenta la instalación, fruto de la visita realizada a la instalación . Dando una información detallada , de los problemas que sufre la instalación, y como abordarlos de manera técnica, incidiendo en que acciones realizar para que tales situaciones de mantenimiento reviertan y no vuelvan a producirse.
- Oferta mejoras significativas, en lo solicitado en los Pliegos Técnicos sobre las actuaciones a realizar en la instalación.
- Presenta detalle del programa de mantenimiento, muy conciso y dirigido exclusivamente a la instalación deportiva, sin generalidades y elementos obtenidos de otras programaciones o modelos .
- Presenta una logística disponible en nuestra ciudad altamente cualificada en actuaciones de mantenimiento.
- La cualificación del jefe de mantenimiento y el personal disponible para la realización del servicio, es altamente cualificada y reciclada a lo largo del tiempo.
- Aporta , facturación del material fungible obligatorio , requerido en los pliegos, que será con cargo en la empresa adjudicataria, con detalle de marcas y calidad de los productos que suministran, dado que se trata de una empresa especializada en instalaciones de agua y control higiénico sanitario.
- Por todo ello, la propuesta en su conjunto es de gran interés pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada , como la mejor propuesta de las

Consejería de Hacienda

presentadas. Por lo tanto le corresponde una puntuación de 30 puntos.

Por todo lo expuesto:

- **EULEN S.A: 0 puntos por incompleta.**
- **VALORIZA: 0 puntos por incompleta.**
- **CLECE :20 puntos**

UTE PROAGUA-HIGICONTROL: 30 puntos

SEGUNDO: La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Instalaciones Deportivas, emitido respecto a la valoración de los criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas, que literalmente dice:

"ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE 5214/2017 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL" aplicación de criterios evaluables mediante fórmulas e informe final.

Ante el oficio recibido en esta Dirección General Acctal. de Instalaciones Deportivas, en el siguiente sentido:

*"A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 04 de diciembre de 2017, adjunto le remito para su informe ,documentos digitalizados del contenido de los sobres denominados "Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas " de las empresa que han sido admitidas al procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio denominado," **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL"(exp. 5214/2017),** para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenidas por la empresas participates, para que a la vista del mismo, la Mesa de Contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia".*

En atención a ello y según el Apartado 20 del Anexo I, de los Pliegos Administrativos que rigen:

Pluralidad de Criterios

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos

Consejería de Hacienda

I.1	Valor técnico de la oferta	
II	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	70 puntos
TOTAL		100 puntos

Justificación de los Criterios de Adjudicación:

III. **Criterios evaluables mediante juicios de valor :**

I.1 - Valor Técnico de la Oferta:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos
I.1	Valor técnico de la oferta	
TOTAL		30 puntos

Descripción técnica de la solución: Estructura y sistematización de la propuesta. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación o interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos.

Sentido: Maximizador.

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará **0 puntos en este criterio** por entenderse que se trata de una propuesta

Consejería de Hacienda

incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

Entre estos se encuentran los siguientes:

- No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico, que deberán ser como mínimo los que vienen reflejados en el pliego técnico.
- No aportar la **MEMORIA TÉCNICA**, especialmente alguno de los apartados relacionados con el Anexo I que aparece desarrollado en los pliegos técnicos.
- No aportar el cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.
- No aportar la disponibilidad del Jefe de Mantenimiento .
- No aportar el compromiso de la empresa de disponer en nuestra ciudad del material fungible obligatorio para el desarrollo del contrato.

Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

Método de valoración:

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento , así como su periodicidad , la configuración del equipo de trabajo , la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- o **0 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.

Consejería de Hacienda

- **10 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- **20 puntos:** la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado.
- **30 puntos:** la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas, aspectos tales como los que se relacionan a continuación:
 - Calidad de los materiales suministrados
 - Cualificación del personal técnico encargado del servicio
 - Logística disponible
 - Detalle del programa de mantenimiento

MÁXIMA VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 30 PUNTOS

IV. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Consejería de Hacienda

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
II	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas	70 puntos
		70 puntos

II.1 - Mejor Precio Ofertado:

Valoración económica (70 Puntos)

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Mejor Oferta x 70

Oferta a Valorar

Mejor oferta: Importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

Oferta a valorar: Importe de la oferta a valorar.

Respecto de la oferta económica, se apreciarán conforme a los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MÁXIMA VALORACIÓN OFERTA: 100 PUNTOS

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración, a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los siguientes límites:

Se considerarán, en principio, **desproporcionadas o temerarias** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

5. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
6. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Consejería de Hacienda

7. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
8. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Del Estudio de las ofertas presentadas se desprende lo siguiente:

Han presentado oferta las empresas:

- **EULEN S.A**
- **VALORIZA FACILITES**
- **CLECE**
- **UTE PROAGUA-HIGICONTROL**

Mejor oferta : UTE PROAGUA-HIGICONTROL: 278.485,68€

Aplicación de Fórmulas:

- **EULEN : oferta 314.080,00€**
 - 278.485,68€ x 70=62.06 puntos
 - 314.080,00**
- **CLECE: oferta 322.915,43€**
 - 278.485,68€ x 70=60.36 puntos
 - 322.915,43€**
- **VALORIZA FACILITES: oferta 372.568,67€**
 - 278.485,68€ x 70=52,32 puntos
 - 372.568,67**
- **UTE PROAGUA-HIGICONTROL**
 - 278.485,68€ x 70= 70 puntos

Consejería de Hacienda

278.485,68

Puntuación oferta económica:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTOS</u>
UTE PROAGUA-HIGICONTROL	70 puntos
EULEN	62.06 puntos
CLECE	60.36 puntos
VALORIZA FACILITES	52.32 puntos

PUNTUACIÓN FINAL

Por todo lo expuesto:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTUACIÓN J. VALOR</u>	<u>PUNTUACIÓN O. ECONÓMICA</u>
UTE PROAGUA-HIGICONTROL	30 puntos	70 puntos
CLECE	20 puntos	60.36 puntos
EULEN	0 puntos	62.06 puntos
VALORIZA FACILITES	0 puntos	52.32 puntos

PUNTUACIÓN FINAL TOTAL

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTOS</u>
UTE PROAGUA-HIGICONTROL	100 puntos
EULEN	62.06 puntos
CLECE	80.36 puntos
VALORIZA FACILITES	52.32 puntos

Es el informe que elevo a los efectos oportunos, no obstante la **MESA DE CONTRATACIÓN**, con mejor criterio decidir

TERCERO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 16 de Enero de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a la **U.T.E. PROAGUA, S.L.- HIGICONTROL MELILLA, S.L**, en anagrama **UTE MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL MELILLA**.

Consejería de Hacienda

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la UTE propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **13.388,73 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5214/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- ADJUDICAR a la **U.T.E. PROAGUA,S.L.- HIGICONTROL MELILLA,S.L**, en anagrama **UTE MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL MELILLA**, con CIF: **U52038528** el servicio denominado **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA C.A.M"**.

IMPORTE: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (278.485,68 €), desglosado en presupuesto:**267.774,69 €**, Ipsi: **10.710,99 €**.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de DOS (02) AÑOS prorrogable por DOS 802) AÑOS.

ABONO: PARTIDA PRESUPUESTARIA: EJERCICIOS 2017,2018,2019,2020 Y 2021 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" (14/34200/21200),a través de certificación de compromiso de gasto para ejercicios futuros.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Consejería de Hacienda

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.